

Expediente: **370/12**

Carátula: **LEDESMA LILIA AMERICA Y OTROS C/ PROVINCIA DE TUCUMAN S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **23/06/2020 - 04:40**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 370/12



H105011090069

Expte N°: 370/12

CEDULA DE NOTIFICACION

San Miguel de Tucumán, 18 de junio de 2020.-

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I (CALLE 24 DE SEPTIEMBRE N° 677 -2° PISO - CIUDAD)

Autos: LEDESMA LILIA AMERICA Y OTROS c/ PROVINCIA DE TUCUMAN s/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

Se notifica a: **PERALTA, BEATRIZ A.**

Estrado Digital

PROVEIDO

San Miguel de Tucumán, 16 de junio de 2020. Atento lo peticionado en la presentación digital que antecede y teniendo en cuenta las constancias de autos, se provee lo pertinente: INTIMESE nuevamente a la demandada a fin de que, en el término de cinco (05) días, cumpla con lo requerido en providencia del 12/11/19 referido a la solicitud de confección de planilla complementaria por los períodos señalados en la presentación del 04/11/19 y respecto del actual cumplimiento de lo dispuesto en el punto I° de la Sentencia de fondo N°189/16 (Fs. 257/264) "...hacerse cargo y arbitrar los medios para abonar en lo sucesivo las diferencias a favor de la actora, hasta tanto sean absorbidas por la ANSeS", bajo apercibimiento de imponer una multa al reticente en su persona consistente en una suma de dinero que será cuantificada por el Proveyente de conformidad con lo normado por el Art. 5 Inc. 2° del C.P.A. Personal. AFC. Fdo: Dr. Juan Ricardo Acosta". **Queda Ud. Debidamente Notificado.-** MIP

Se adjunta traslado en un (01) archivo.

Actuación firmada en fecha 22/06/2020

Certificado digital:
CN=GUTIERREZ Celedonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254988813

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.